

Miércoles, 19 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 11/04/2024 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto:

«1. Artículo 6º, apartado 1º.

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación:

Cuando se presente la licencia preceptiva o la declaración responsable o la comunicación previa, se practicará una autoliquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los/as interesados/as, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente o según los datos que consten en la correspondiente memoria, debiendo acompañar la documentación acreditativa del ingreso de la autoliquidación en la Tesorería Municipal.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de 10 días el/a sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva, debiendo presentar ante el Ayuntamiento la documentación acreditativa del ingreso de la autoliquidación en la Tesorería Municipal cuando está resulte positiva.

2. Disposición Final.

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»



Miércoles, 19 de junio de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zarza de Montánchez, 13 de junio de 2024

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE

